



Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00039-00
Demandante	Víctor Manuel González Villamil
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Corre traslado

1. ANTECEDENTES

Mediante auto del 9 de mayo de 2018 se requirió a la parte actora aportar la prueba decretada a su cargo en audiencia inicial.

La parte demandante se pronuncia indicando el trámite adelantado para la consecución de la prueba y aportando aparte del expediente 11001-60-00-023-2014-12720 y precisando que la Dirección General de la Policía Nacional no ha dado respuesta al Oficio 300-J60 del 23 de marzo de 2018, que contiene el interrogatorio rendido por Edixon Hernando Becerra Rodríguez, ante la Fiscal Local 37.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se correrá traslado a las partes, del memorial presentado por la parte demandante y las copias del expediente N°11001-60-00-023-2014-12720, que anexa.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, del memorial presentado por la parte demandante y las copias del expediente N°11001-60-00-023-2014-12720, que anexa, visibles a folios 304 a 370.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 22 del VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERMAN PUEENTES ROJAS
Secretario